Señores:
JUZGADO DIECISIETE (17) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
E. S. D.

RADICADO: 2022-144
REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
DEMANDADOS: JUAN CARLOS SOLER FONSECA y SANDRA YANIRA BARÓN LÓPEZ.

En calidad de apoderado de la parte actora, me permito presentar la liquidación de crédito de la presente obligación, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso de la siguiente manera:

- Por concepto de cánones de arrendamiento:

MES	CANON
15 de agosto – 14 de septiembre de 2019 (saldo)	$330.411
15 de octubre – 14 de noviembre de 2019	$2.470.201
15 de noviembre – 14 de diciembre de 2019	$2.470.201
15 de diciembre de 2019 – 14 de enero de 2020	$2.470.201
15 de enero – 14 de febrero de 2020	$2.470.201
15 de febrero – 14 de marzo de 2020	$2.470.201
15 de marzo – 14 de abril de 2020	$2.470.201
15 de abril – 14 de mayo de 2020	$2.470.201
15 de mayo – 14 de junio de 2020	$2.552.541
15 – 30 de junio de 2020	$1.235.101
TOTAL	**$21.409.460**

TOTAL: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/cte. ($21.409.460)

Con base en lo anterior, solicito se sirva aprobar la liquidación de crédito por la suma de **$21.409.460 pesos M/cte.**

Del señor Juez,

IVÁN DARÍO DAZA ORTEGÓN
C.C. 1.010.185.170 de Bogotá
T.P. 231.744 del C. S. de la J
Elaborado el 11/07/2022

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÌCULO
110 ibidem.

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:

Hoy 19 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 21 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el día 25 de Julio de 2022 a las 5:00 p.m.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA